

Acuse

# SPIS

SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA


**INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION**  
 22 FEB 2016  
 12:38  
 CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
 SUJETA A REVISIÓN

**SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL**  
**RECIBIDO**  
**22 FEB. 2016**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**  
 Hermosillo, Sonora

Oficio SPIS No 86/2016

Hermosillo, Sonora a 18 de Febrero de 2016

**C.P. C. EUGENIO PABLOS ANTILLON**  
**AUDITOR MAYOR DEL ISAF**  
**PRESENTE.-**

En atención a oficio ISAF/AE-0078-2016 de fecha 12 de enero del presente año, relativo a las observaciones emitidas por el Instituto a su cargo a ésta Entidad, derivadas de la Primera Auditoria de Gabinete realizada a los informes trimestrales correspondientes al primer y segundo trimestres del 2015, me permito hacer las siguientes consideraciones:

Siempre con el interés de ésta entidad, el dar cumplimiento con la máxima diligencia y de manera oportuna a los plazos establecidos en los diferentes ámbitos, así como el de atender las observaciones emitidas por este Órgano Auditor, me permito exponer las solventaciones siguientes:

**OBSERVACION 10.** En el informe relativo al segundo trimestre de 2015, no se manifestaron las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto" como se describe a continuación.

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 15,792	\$ 20,060	\$ 4,268
21201	Materiales y Útiles de impresión y reproducción	7,896	9,918	\$ 2,022
22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	0	1,591	\$ 1,591
26101	Combustibles	42,113	44,213	\$ 2,100
31101	Energía Eléctrica	0	49,780	\$ 49,780
31401	Telefonía Tradicional	35,368	41,515	\$ 6,147
31701	Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información	0	3,016	\$ 3,016
33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorias y Relacionados	568,643	709,235	\$ 140,592

# SPIS

SISTEMA DE PARQUES  
INDUSTRIALES DE SONORA

Oficio SPIS No 86/2016

Hermosillo, Sonora a 18 de Febrero de 2016

**C.P. C. EUGENIO PABLOS ANTILLON**  
**AUDITOR MAYOR DEL ISAF**  
**P R E S E N T E.-**

En atención a oficio ISAF/AAE-0078-2016 de fecha 12 de enero del presente año, relativo a las observaciones emitidas por el Instituto a su cargo a ésta Entidad, derivadas de la Primera Auditoria de Gabinete realizada a los informes trimestrales correspondientes al primer y segundo trimestres del 2015, me permito hacer las siguientes consideraciones:

Siempre con el interés de ésta entidad, el dar cumplimiento con la máxima diligencia y de manera oportuna a los plazos establecidos en los diferentes ámbitos, así como el de atender las observaciones emitidas por este Órgano Auditor, me permito exponer las solventaciones siguientes:

**OBSERVACION 10.** En el informe relativo al segundo trimestre de 2015, no se manifestaron las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto" como se describe a continuación.

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 15,792	\$ 20,060	\$ 4,268
21201	Materiales y Útiles de impresión y reproducción	7,896	9,918	\$ 2,022
22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	0	1,591	\$ 1,591
26101	Combustibles	42,113	44,213	\$ 2,100
31101	Energía Eléctrica	0	49,780	\$ 49,780
31401	Telefonía Tradicional	35,368	41,515	\$ 6,147
31701	Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información	0	3,016	\$ 3,016
33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorias y Relacionados	568,643	709,235	\$ 140,592
33201	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería	0	229,100	\$ 229,100
33603	Impresiones y Publicaciones oficiales	0	26,802	\$ 26,802
34101	Servicios Financieros y Bancarios	0	3,636	\$ 3,636

33201	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería	0	229,100	\$ 229,100
33603	Impresiones y Publicaciones oficiales	0	26,802	\$ 26,802
34101	Servicios Financieros y Bancarios	0	3,636	\$ 3,636
35501	Mantenimiento de Equipo de Transporte	8,842	38,315	\$ 29,473
37101	Pasajes Aéreos	0	6,786	\$ 6,786
37501	Viáticos en el País	79,578	90,928	\$ 11,350
37502	Gastos de Camino	8,842	11,242	\$ 2,400
39201	Impuestos y Derechos	182,926	43,977	-\$ 138,949
61208	Infraestructura y equipamiento en materia de fomento y promoción industrial y de tecnología	172,500,000	175,963,525	\$ 3,463,525
61222	Supervisión y control de calidad	0	1,108,494	\$ 1,108,494
99102	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0	232,590,068	232,590,068

### **SOLVENTACION.-**

En atención a la presente observación relación, me permito manifestar que derivado de la carga de trabajo que en ese momento imperaba en el área administrativa del ente, aunado a la falta de previsión de realizar las debidas justificaciones de las variaciones en comento, por error involuntario y omisión en el llenado del formato se derivó que no se reportaran las variaciones en cita; específicamente en el formato designado para ello.

Sin embargo, es de mencionarse que para mayor abundamiento, específicamente sobre el impacto en la estructura programática, me permito hacer las siguientes justificaciones y consideraciones al respecto:

Partida 21101.- se le otorgo suficiencia presupuestal con la finalidad de dar cumplimiento a la compra de materiales de oficina, ellos indispensables para el manejo administrativo del ente.

Partida 21201.- de igual forma se le otorgo suficiencia presupuestal con la finalidad de dar cumplimiento a la compra de materiales de impresión, ellos indispensables para el manejo administrativo del ente.

Partida 22101.- al suscitarse indispensable el realizar trabajos urgentes en el ente, fue necesario comprar alimentos para el personal en ese momento, siempre en búsqueda de cuidar el monto a sufragar, sin embargo al no contar con presupuesto original se le otorgo en el modificado.

Partida 26101.- en el rubro de combustible se tuvo una variación al presupuesto original de \$2,100.00 si bien el monto no es de considerable cuantía, si repercutió para llevar a cabo traslados en los diferentes municipios en donde se cuenta con infraestructura del organismo y del cual era de imperiosa necesidad realizar trabajos indispensables para el cumplimiento de las metas programadas.

Partida 31101.- por error involuntario no se presupuestó originalmente monto para el pago de energía eléctrica, siendo que es de suma importancia e impostergable el dar cumplimiento cabal y oportuno con dichas erogaciones.

Partida 31401.- siempre en búsqueda de la racionalidad y austeridad se presupuestó una cantidad en telefonía tradicional, misma que resultó insuficiente para ello, por tal razón se le dio suficiencia presupuestal, sin menoscabar las demás partidas.

Partida 31701.- por error involuntario no se presupuestó originalmente monto para el pago de internet, siendo que es de suma importancia el uso del mismo para el cumplimiento cabal y oportuno de las metas y objetivos trazados.

Partida 33101.- se le dio suficiencia presupuestal a esta partida toda vez que se tuvieron que llevar a cabo servicios relacionados con la misma, y los cuales eran trascendentales para el ente.

Partida 33201.- por error involuntario no se presupuestó originalmente monto para el pago de gastos inherentes a esta partida, siendo que es de suma importancia el uso del mismo para el cumplimiento cabal y oportuno de las metas y objetivos trazados.

Partida 33603.- por error involuntario no se presupuestó originalmente monto para el pago de gastos inherentes a esta partida, siendo que es de suma importancia el uso del mismo para el cumplimiento cabal y oportuno de las metas y objetivos trazados.

Partida 34101.- por error involuntario no se presupuestó originalmente monto para el pago de gastos inherentes a esta partida, siendo que es de suma importancia el uso del mismo para el cumplimiento cabal y oportuno de las metas y objetivos trazados.

Partida 35501.- la cantidad presupuestada originalmente, no fue suficiente para el pago de de gastos inherentes a esta partida, siendo que es de suma importancia el uso del mismo para el cumplimiento cabal y oportuno de las metas y objetivos trazados.

Partida 37101.- por error involuntario no se presupuestó originalmente monto para el pago de pasajes aéreos inherentes a esta partida, siendo que es de suma importancia el uso del mismo para el cumplimiento cabal y oportuno de las metas y objetivos trazados.

Partida 37501.- debido a que fue imperante la necesidad de trasladarse funcionarios del organismo fuera del estado con el objetivo de atender reuniones de trabajo fue que se le dio suficiencia presupuestal para cubrir dichas erogaciones, siempre con el propósito de actuar con cautela en el gasto del ente.

Partida 37502.- en lo referente a gastos de camino, de igual manera que la partida inmediata anterior se le dio suficiencia para el traslado de los funcionarios a cumplir con tareas encomendadas fuera de la ciudad.

Partida 39201.- se modificó el presupuesto original, con el propósito de darle suficiencia a otras partidas que en ese momento eran prioridad el llevarlas a cabo, ello sin menoscabar esta partida que no fue necesario utilizar todo el monto que tenía presupuestada.

Partida 61208.- hubo la necesidad de modificar el monto de esta partida para dar cabal cumplimiento a llevar a cabo lo inherente a esta partida.

Partida 61222.- por error involuntario no se presupuestó originalmente monto para el pago de gastos inherentes a esta partida, siendo que es de suma importancia el uso del mismo para el cumplimiento cabal y oportuno de las metas y objetivos trazados.

Partida 99102.- por error involuntario no se presupuestó originalmente monto para el pago de gastos inherentes a esta partida, siendo que es de suma importancia el uso del mismo para el cumplimiento cabal y oportuno de las metas y objetivos trazados.

Por lo anterior y haciendo énfasis en cuanto a la posible afectación de la estructura programática, es de señalarse que éste Organismo ha dado cabal cumplimiento a la totalidad de los objetivos y metas planteados en el ejercicio 2015, por lo cual la ampliación, así como las modificaciones presupuestales en comento, no repercutieron ni existe alteración de su estructura programática, por lo que las actividades fueron sin menoscabar la calidad y cumplimiento de metas y objetivos.

No obstante lo anterior, se anexan medidas coadyuvantes para con ello en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos legales establecidos, así como el de evitar reincidir en este tipo de situaciones.

**OBSERVACION 11. En el informes relativos al Primero y Segundo Trimestres del 2015, la información que se presenta en los Formatos ETCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades" y ETCA-I-01-B denominado "Flujo de Efectivo", los importes manifestados en las columnas del periodo 2014, difieren a las manifestadas en Cuenta Pública 2014.**

**SOLVENTACION.-**

Las razones que originaron las presentes inconsistencias fue derivado de que por error involuntario aunado a la falta de revisión minuciosa en la elaboración de los citados formatos fue que se suscitó dicho error en los importes manifestados en el período 2014, siendo las correctos lo manifestado en cuenta pública; empero se ha procedido a llevar a cabo la corrección de los formatos en cuestión ETCA-1-01—A y ETCA-1-01-B así como realizar la publicación en el portal web.

Cabe señalar que se han realizado medidas para que al elaborar los formatos en mención, se consideren las cifras de los rubros que correspondan, conforme a los ordenamientos en la materia; así como verificar que la integración de los rubros de los Estados Financieros presentados se incluya correctamente de acuerdo a los números que arrojan las subcuentas correspondientes.

**OBSERVACION 12. En el informe relativo al Segundo Trimestre de 2015, en el Formato ETCA-I-02 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública", la información que contiene difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por esta Oficialía Mayor, toda vez que presenta inconsistencias en su llenado, en virtud de que las cifras no coinciden con las del Estado de Situación Financiera, tal como lo requiere el Formato en mención.**

**SOLVENTACION.-**

En relación a la presente observación es de manifestarse que las razones que dieron lugar para la observación que nos ocupa, fue debido a la falta de revisión y cotejo a lo

señalado en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, así como la falta de revisión de las recomendaciones de llenado de formatos emitidos por la CONAC, sin embargo, es de declarar que para ésta Dirección a mi cargo es de suma importancia actuar de acuerdo a la normatividad que nos rige, es por ello que con el propósito de subsanar dichas omisiones así como aunado al gran interés de acatar la ley en la materia hemos procedido a realizar las correcciones del Formato ETCA-I-02 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública", anexando copia de dicho documento para el cotejo a que haya lugar; de igual manera se adjunta copia de la publicación en la página web debidamente corregida.

Asimismo se han implementado medidas con el firme propósito de que en lo sucesivo al elaborar el Estado en mención, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes; siempre con el designio de evitar reincidencias sobre el particular.

**OBSERVACION 13.** En el informe relativo al Segundo Trimestre de 2015, en el Formato ETCA-I-03 denominado "Estado de Cambios en la Situación Financiera" las variaciones de los renglones "Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)" se presenta en la columna de "Origen y corresponde a "Aplicación" y "Resultado de Ejercicios Anteriores" se presenta como "Aplicación" y corresponde a "Origen"; incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor.

#### **SOLVENTACION.-**

En relación a la presente observación es de manifestarse que las razones que dieron lugar para la observación que nos ocupa, fue debido a la falta de revisión y cotejo a lo señalado en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, así como la falta de revisión de las recomendaciones de llenado de formatos emitidos por la CONAC, sin embargo, es de declarar que para ésta Dirección a mi cargo es de suma importancia actuar de acuerdo a la normatividad que nos rige, es por ello que con el propósito de subsanar dichas omisiones así como aunado al gran interés de acatar la ley en la materia hemos procedido a realizar las correcciones del Formato ETCA-I-03 denominado "Estado de Cambios en la Situación Financiera", anexando copia de dicho documento para el cotejo a que haya lugar; de igual manera se adjunta copia de la publicación en la página web debidamente corregida.

Asimismo se han implementado medidas con el firme propósito de que en lo sucesivo al elaborar el Estado en mención, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes, efectuando la verificación de cifras con los otros Estados Financieros; siempre con el designio de evitar reincidencias sobre el particular.

**14.** En el informe relativo al Segundo Trimestre de 2015, el Ente presento solamente Notas de Desglose incompletas; sin incluir las Notas de Memoria y de Gestión Administrativa, como parte de las Notas a los Estados Financieros, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, que establece "Notas a los Estados

**Financieros: a) Notas de Desglose, b) Notas de Memoria; cuentas de orden y c) Notas de Gestión Administrativa”, en caso de no aplicar se debe asentar.**

### **SOLVENTACION.-**

En relación a la presente observación es de manifestarse que las razones que dieron lugar para la observación que nos ocupa, fue que si bien se dio cumplimiento a la presentación de las notas, éstas se presentaron por error involuntario incompletas, ello derivado a que por la carga de trabajo no se revisó de manera exhaustiva dicha información; sin embargo y con la voluntad de ajustarnos a normatividad se ha procedido a llevar a cabo la corrección de los formatos, mismos que se remite una copia para su cotejo.

También es de informarse que se han implementado medidas para que en adelante al elaborar las Notas a los Estados Financieros, se realicen conforme a los ordenamientos correspondientes. Ello con el propósito de no reincidir en este tipo de observaciones.

**OBSERVACIÓN 15. En el informe relativo al Segundo Trimestre del ejercicio 2015, se determinó diferencia por -\$232,891,578 entre los ingresos reportados en las columnas de “Ingresos Modificado Anual” por \$182,532,555 del formato ETCA-II-08 denominado “Estado Analítico de Ingresos”, contra la columna de “Egresos Modificado Anual” por \$415,424,133 reportado en el Formato ETCA-II-09 denominado “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto)”.**

### **SOLVENTACION.-**

En la presente observación es de manifestarse que el origen de la diferencia en Formato ETCA-II-08 y ETCA-II-09 es originada a que en la columna egresos modificado anual se están considerando adeudos fiscales de ejercicios anteriores (ADEFAS) provenientes del ejercicio 2014, aunado a que se están considerando gastos ejercidos con remanentes de ingresos propios provenientes del ejercicio 2014, originándose dicha diferencia. Sin embargo, es menester señalar que en adelante se revisara de manera minuciosa la información para que sea congruente el ingreso modificado anual con lo presupuestado de egresos modificado anual. Así como toda la información de cada formato sea debidamente justificada y con ello evitar este tipo de discrepancias. (se anexan documentos que avalan lo expuesto).

En complemento de lo expuesto y siempre con el objetivo de seguir cumpliendo con los ordenamientos establecidos, se anexan medidas implementadas para ello, para que en lo sucesivo, al elaborar los formatos en comento, estos se realicen en forma correcta incluyendo en el Presupuesto de Ingresos se consideren los ingresos a obtener y Presupuesto de Egresos se consideren los egresos programados para el ejercicio de acuerdo a normatividad.

**OBSERVACIÓN 16.** En el informe relativo al Segundo Trimestre de 2015, se determinó diferencia por -\$335,126 al comparar el importe de la columna de egresos devengado trimestral del capítulo 9000 "Deuda Publica" manifestado en el formato ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) por \$56,763,065 contra lo manifestado en la misma columna y mismo capítulo del gasto en el formato ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" por Partida del Gasto por \$57,098,191.

**SOLVENTACION.-**

En la presente observación es de manifestarse que por error involuntario aunado a la falta de previsión al momento de la elaboración del Formato ETCA-II-09 y ETCA-II-09-A se plasmó de manera errónea la información, originándose dicha diferencia. Sin embargo, es menester señalar que al momento de percatarnos de dicha discrepancia se envió oficio en alcance con los datos correctos. Por ello se adjunta al presente escrito los formatos debidamente corregidos para su cotejo; asimismo le informe que se ha procedido a publicarlo en el portal web, se envía copia como amparo de lo dicho.

En complemento de lo expuesto y siempre con el objetivo de seguir cumpliendo con los ordenamientos establecidos, se anexan medidas implementadas para ello, para que en lo sucesivo, se verifique el correcto llenado de los formatos trimestrales de acuerdo a normatividad.

**OBSERVACIÓN 17.** En el informe relativo al Segundo Trimestre de 2015, el Sujeto Fiscalizado presentó los Formatos, de acuerdo a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora, sin embargo el cuerpo del formato no presenta la información presupuestal en cada renglón y en cada fila que les corresponda o aplica, toda vez que están en blanco o mencionan que no la generan como sigue:

- a) ETCA-II-09-C "Clasificación Administrativa (Por Poderes), Información en blanco"
- b) ETCA-II-09-C "Clasificación Funcional (Por Finalidad y Función), información en blanco;
- c) ETCA-II-09-C "Gasto por Categoría Programática", información en blanco;
- d) ETCA-II-12 "Flujo de Fondos, Indicadores Postura Fiscal, información que mencionan no la generan"

**SOLVENTACION.-**

En relación a la presente observación es de manifestarse que las razones que dieron lugar para la observación que nos ocupa, fue que si bien se dio cumplimiento a la presentación de los formatos de acuerdo a lo señalado en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor; por razones

involuntarias al momento de elaboración de dichos formatos se omitió el llenado de los mismos con la información inherente a ellos; sin embargo, es de declarar que para ésta Dirección a mi cargo es de suma importancia actuar de acuerdo a la normatividad que nos rige, es por ello que con el propósito de subsanar dichas omisiones así como aunado al gran interés de acatar la ley en la materia hemos procedido a realizar las correcciones de los Formatos objeto de la presente observación, anexando copias de dichos documento para el cotejo a que haya lugar; de igual manera se adjunta copia de la publicación en la página web de dichos formatos. Para mayor abundamiento es de mencionarse que dichas situaciones se suscitaron por causas ajenas a la voluntad del ente, empero estamos trabajando de manera minuciosa para que no se vuelva a presentar algún hecho semejante, ya que es de gran preocupación el actuar en total apego a la normatividad.

Asimismo se han implementado medidas con el firme propósito de que en lo sucesivo, la información se presente en los formatos obligatorios conforme a los ordenamientos correspondientes, efectuando la verificación de cada uno de los formatos de referencia; siempre con el designio de evitar reincidencias sobre el particular

**OBSERVACION 18. En los informes relativos al primero y segundo trimestres de 2015, el sujeto fiscalizado, no presenta el Informe de Avance Programático, en el cual se detallan el total de Metas Programadas Original Anual, Modificadas y el Avance Trimestral y Acumulado Anual de lo Alcanzado respecto a lo Programado, así como las Justificaciones a las Variaciones presentadas.**

#### **SOLVENTACION.-**

En atención en la presente observación es de señalarse que en seguimiento a lo establecido en la Guía emitida por Oficialia Mayor para la elaboración de informes trimestres en el formato ETCA-III-13 se encuentra la información objeto de la presente observación, ya que no se tiene un documento especial para únicamente el informe de avance programático; por lo anterior es de mencionarse que este ente dio cumplimiento en enviar dicha información en el formato descrito; mismo que anexo para su cotejo ya amparo de lo dicho, así mismo se ha procedido a publicarlo en el portal web. Cabe mencionar que se han implementado medidas con el designio de que en lo sucesivo, se cumpla con la presentación de esta información a través de los informes subsecuentes, y con ello evitar posibles reincidencias sobre el particular.

Se anexan dichas medidas para su conocimiento y efectos correspondientes.

**OBSERVACION 19. En los informes relativos al Primero y Segundo Trimestres de 2015, la información que se presenta en el Formato ETCA-III-13 denominado “Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos”, difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora, toda vez que presentó inconsistencias relevantes en el llenado del formato, como sigue:**

a) En el primer trimestre 2015 se presentaron 5 indicadores, sin embargo al segundo trimestre se presentan 7 indicadores, sin incluir justificación respecto al

incremento de indicadores considerados en el primer trimestre 2015 con respecto al segundo trimestre 2015; a continuación se presentan los 2 indicadores adicionales incluidos al Segundo Trimestre 2015:

Nombre del Indicador:
Índice de Eficiencia en el Ejercicio del Gasto
Metros Cuadrados de Ampliación a la Operación de la Nave Industrial

b) En el segundo trimestre 2015 en 3 indicadores se presentan como clasificación en el espacio de Dimensión del indicador “Ascendente”, clasificación no considerada en la Guía para la elaboración de los informes trimestrales, en la cual se contemplan las siguientes clasificaciones: Eficiencia, Eficacia, Calidad y/o Economía o Impacto.

c) En el segundo trimestre 2015 en 4 indicadores no incluyen información en el cuadro de Avance del Indicador, como sigue:

Nombre del Indicador:
Metros construidos de ampliación del Hangar
Metros construidos de la Nave Industrial
Índice de metros cuadrados vendidos
Índice de eficiencia en el ejercicio del gasto

d) En el primer y segundo trimestres 2015 ningún indicador presento información en el espacio de “Numero y Nombre del Programa”, “Semáforo”, “Comportamiento” Histórico del Indicador hacia la meta y “Metas Físicas Relacionadas”.

### **SOLVENTACION.-**

En relación a la presente observación es de manifestarse que las razones que dieron lugar para la observación que nos ocupa, fue debido a la falta de revisión y cotejo a lo señalado en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, así como la falta de revisión de las recomendaciones de llenado de formatos emitidos por la CONAC, sin embargo, es de declarar que para ésta Dirección a mi cargo es de suma importancia actuar de acuerdo a la normatividad que nos rige, es por ello que con el propósito de subsanar dichas omisiones así como aunado al gran interés de acatar la ley en la materia hemos procedido a realizar las correcciones de los Formatos objeto de la presente observación, anexando copias de dichos documento para el cotejo a que haya lugar; de igual manera se adjunta copia de la publicación en la página web debidamente corregida. Para mayor abundamiento es de mencionarse que dichas situaciones se suscitaron por causas ajenas a la voluntad del ente, empero estamos trabajando de manera minuciosa para que no se vuelva a

presentar algún hecho semejante, ya que es de gran preocupación el actuar en total apego a la normatividad.

A lo anterior es de manifestarse que en lo referente al inciso a) sobre el incremento de 2 indicadores, y en apego al formato emitido por Oficialia Mayor denominado "DICTAMEN DE REPROGRAMACION Y ACTUALIZACION PROGRAMATICA PRESUPUESTAL" ; se presentó en dicho formato el incremento de las dos metas en comento, ello mediante oficio, el cual remito para su conocimiento y cotejo.

Asimismo se han implementado medidas con el firme propósito de que en lo sucesivo al elaborar los formatos en mención, se realicen conforme a los ordenamientos correspondientes, efectuando la verificación de información de cada uno de los formatos de referencia; siempre con el designio de evitar reincidencias sobre el particular.

**Sin otro particular, nos reiteramos a la orden para cualquier información adicional que se llegare a requerir, de igual forma agradecemos de antemano la atención que se sirva dar a la presente, haciendo propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.**

**A t e n t a m e n t e,**

  
**ING. GERMAN TARIA MIRANDA**  
Director General